

DECRETO DE ALCALDIA N° 28 -2003-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto, el Oficio N° 141-2003-SATT-GO de la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 04-98-MPT se creó el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la recaudación, administración y fiscalización de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad.

Que, el SATT mediante el Oficio N° 141-2003-SAR-GO, ha informado que la Administración Tributaria no cuenta con instrumentos normativos para compensar deuda tributaria con deuda no tributaria y viceversa

Que, es necesario autorizar a la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Trujillo, llevar a cabo ese tipo de compensaciones.

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°**27972**.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Servicio de Administración Tributaria de Trujillo— SATT₇ se sirva realizar compensaciones de pagos indebidos y/o en exceso de naturaleza tributaria con deuda de naturaleza no tributaria y viceversa.

Artículo 2º.- La Oficina General de Administración, de la Municipalidad Provincial de Trujillo y el SATT coordinarán entre sí, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE CONFORME A LEY.

Dado en Trujillo a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE